

LA UNION FARMACÉUTICA,

PERIÓDICO QUINCENAL

del Centro Farmacéutico de Valencia y órgano oficial del Colegio de Farmacéuticos de la misma.

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES.

REDACCION.

Director y Editor responsable, D. Francisco Calvo, Corregería, 12.—Administrador, D. Ramon Rives, Mercado, 40.

PRECIO DE SUSCRICION: 12 rs. por semestres adelantados en toda España.—Se admiten suscripciones en la Administracion, Farmacia de D. Ramon Rives, Mercado, y en casa de todos los Sres. Subdelegados, que quedan autorizados para recibirlas. Tambien se reciben sellos de franqueo á razon de 24 sellos por semestre.

ADVERTENCIA. Los artículos científicos, comunicados ó de cualquier naturaleza que sean que se remitan á la Redaccion, pasarán á ser propiedad de la misma y á nadie se devolverán aun cuando no se publiquen.

SECCION EDITORIAL.

AL «SIGLO MEDICO.»

Aunque los escritos publicados en el *Siglo médico* acerca del *proyecto de reforma sanitaria* no merecen por cierto los honores de una formal y levantada discusion, porque jamás del mezquino y estéril terreno á que con marcada intencion quiere llevar las cosas ese señor, que ha dado en la ridícula manía de esconder su, sin duda, preclaro nombre, bajo el grotesco pseudónimo de licenciado Céspedes, brotará otra verdad que la de sus pobres conocimientos en los asuntos que parecen mas de su predileccion, y este descubrimiento nada bueno puede reportar á la humanidad, nosotros, que teníamos formado el propósito de no ocuparnos del flamante proyecto hasta época mas oportuna, que es en nuestro concepto á la proximidad de la apertura de las Cámaras, sin entrar en el fondo de lo que llamaremos la verdadera cuestion, y ocupándonos tan solo del *dentellazo* que en un momento de rabia y así como por casualidad ha dado el incógnito articulista al Colegio de farmacéuticos de Valencia, que se le *atravesó por delante*, segun su gráfica expresion, vamos á contestar satisfactoriamente á las preguntas que á los profesores de esta

capital *se digna dirigir*; así lo exige un deber de galantería, deber que por otra parte cumpliremos con tanto mas placer en cuanto no es el egoismo de la propia defensa quien lo aconseja ni el dolor de un injusto agravio el que lo inspira, sino que es el sentimiento santo y noble de la caridad quien lo ordena. Y así es en efecto: son tantos los errores que ofuscan la inteligencia del cortesano licenciado, tantas son las dudas que manifiesta abrigar acerca de los mas claros y evidentes principios en que se funda ó debe fundar un buen servicio sanitario, que por lástima nos vemos precisados á tomar la pluma y recordarle, mal que le pese, lo que es y representa la farmacia, el papel que corresponde al farmacéutico, fuera del de suministrar medicamentos, en una regular organizacion sanitaria.

La farmacia, Sr. Céspedes, es una carrera universitaria—facultativa de tanta importancia y rango como la medicina; sus estudios son variados, difíciles y reducidos en último extremo á penetrar en el escabroso é intrincado laberinto de las ciencias físico-químico-naturales para entresacar de ellas las verdades que mas útil aplicacion é influencia puedan tener sobre la salud del hombre; así es, que no solo aprende el alumno en las aulas de farmacia á preparar medicamentos, si que tambien á tener ideas claras, precisas, casi diríamos matemáticas acerca de una porcion de puntos que tanto se rozan con la higiene, como que no es esta cien



cia otra cosa que la metódica aplicacion de aquellos.

La farmacia es por otra parte tan antigua como la medicina; uno fué su origen, juntas nacieron en los primeros tiempos de la vida del hombre, en una propia cuna se mecíó su juventud, y solo cuando el gran caudal de conocimientos adquiridos hizo imposible encerrarlos en los estrechos límites de una sola inteligencia, es cuando estas dos ramas del saber se dividieron, division empero que no significa ni puede significar separacion, porque hojas de una misma rama, pétalos de una corola, partes de un todo, no pueden estenderse impunemente al aire sin que se pierda la armonía del conjunto; por eso las vemos salvar juntas los escollos que la humanidad siempre ingrata les arroja en su camino, por eso las admiramos dedicarse unidas con fé ardiente y noble aspiracion á resolver el gran problema que terrible se agita eternamente sobre nuestras cabezas, la salud del pueblo.

Si pues una es nuestra historia y unos los timbres en que se funda nuestro comun abuelo, ¿á qué negarnos la parte de gloria que pueda cabernos en las modernas conquistas de la ciencia? ¿á qué esa fiebre que os asalta siempre que de la farmacia se trata en las columnas de vuestro periódico? ¿á qué ese ridículo con que ciega y desalentadamente pretendéis envolver á esta profesion tan digna como la vuestra? ¿Es que pensando orgullosos en *aquellos tiempos que pasaron* de siervos y señores, soñais posible atar la honrada, humanitaria y delicadísima profesion de farmacia al carro triunfal de vuestra majestuosa ciencia y tener á vuestro servicio, como tienen los cirujanos de aldea sus oficiales, á licenciados en farmacia que reciban, lean y despachen automáticamente vuestras recetas sin que se atrevan siquiera á discurrir sobre ellas? ¿Es que quereis que desaparezca la farmacia del número de las facultades que en nuestras universidades se enseñan y ser vosotros los buenos, vosotros solos, ni mas ni menos? Si así es, tened al menos el valor de vuestras convicciones, arrancaos la máscara y decidlo de una vez para siempre: mas antes borrar la palabra *farmacia* que con tan poca justicia engalana el título del patriarcal periódico de medicina, vuestro heraldo en el estadio de la prensa.

Sabido pues ya lo que es y representa la farmacia como profesion facultativa, vengamos ahora á señalar el papel que puede tocarle en el servicio sanitario de toda nacion civilizada; mas permitasenos que adelantemos antes una observacion. Son tantos los oficios que fuera de *despachar medicamentos* corresponden al farmacéutico en esta clase de servicios, que se hace poco menos que imposible nos reduzcamos á citarlos todos en el pequeño espacio de estas cuartillas; así es, que sin orden premeditado escogeremos á granel algunos, los bastantes tan solo para que pueda formar exacto juicio de los errores que sostiene el nunca bien ponderado Céspedes.

Una de las cuestiones que mas se agitan en el campo de la higiene es sin duda la referente á la insalubridad de los terrenos; pues bien: vea el fogoso bachiller una delicada cuestioncilla para cuya acertada resolucíon se hace indispensable el concurso de los conocimientos farmacéuticos. Planteado el problema, es incumbencia esclusiva del médico deducir á *posteriori* la insalubridad de tal ó cual terreno; él sabrá perfectamente las enfermedades que allí se padecen, clase ó grupo en que deben clasificarse y tal vez las causas probables que la motivan; pero si quereis dar un paso mas, si deseais estudiar concienzudamente estas causas arrancando á la naturaleza el secreto que cuidadosa esconde, dejad el campo á la farmacia, que aquí brillará ella en todo su esplendor; es el farmacéutico quien analizará el aire de aquella localidad y os dirá si reúne las condiciones de composicion y de pureza necesarias á la vida; es el farmacéutico quien recogerá los gases que se desprenden del pantano próximo; los estudiará, los analizará y presentará luego su composicion; él indagará si las condiciones del suelo que pisa pueden dar origen al desprendimiento del sulfido-hídrico, por ejemplo; si las aguas potables de que se puede disponer lo son en efecto; si las frecuentes inundaciones seguidas de los abrasadores rayos de un sol ardiente serán rico manantial de fermentos que al disiparse en el aire llevan como fúnebre séquito la muerte, y aun puede acaso que discurriendo sobre todo esto os ilumine con alguna idea que al hacer posible el remedio convierta en vergel de salud aquellos mismos sitios sobre los que no podia antes posar el hombre con seguridad la planta.

Alimentos, condimentos y bebidas. Si el licenciado Céspedes fuera mas aficionado de lo que parece, cosa que deploramos, al verdadero estudio de la higiene, no ignoraría que una buena y sana alimentacion es la primera regla á que debe obedecer todo pueblo: y si tuviera mas conocimientos en las ciencias naturales, sabría igualmente que por desgracia la sed insaciable de ganancia hace que sea casi imposible encontrar puros y en buen estado la mayor parte de los artículos de primera necesidad: en prueba de ello le recomendamos la lectura de unos apuntes que sobre la causa de la escensiva mortandad en Barcelona ha publicado el señor Canudas, farmacéutico por cierto, y la de la célebre obra de Mr. Chevalier titulada *Diccionario de la falsificacion, etc.*; pues bien, de estos asuntos, ¿quién le parece á ese señor debe encargarse en la nueva organizacion sanitaria? Claro está que el farmacéutico que estudia perfectamente durante su carrera el trigo como planta, la harina como alimento, la panificacion como operacion química, las adulteraciones y alteraciones de estas sustancias; el farmacéutico que conoce perfectamente la naturaleza, caracteres, condiciones, etc., del vino, aceite, vinagre, alcohol, cerveza, etc.; el farmacéutico que sabe distinguir con exactitud las plantas perjudiciales de las útiles ó comestibles; el farmacéutico, en una palabra, que es el único entre los profesores de las ciencias médicas que por la índole especial de sus estudios puede ser perito en la materia.

Aguas minerales y potables. Sobre este particular casi nos creemos dispensados de entrar en consideraciones de ningun género; la importancia del profesor de farmacia en la cuestion de aguas es de todo punto indudable; negarla sería cerrar los ojos á la luz de la razon. El análisis de aguas es asunto puramente farmacéutico, que estos profesores hacen y han hecho siempre aun en los recientes tiempos en que se exigía á los médicos directores noticias acerca la composicion química de los manantiales de su respectivo cargo, puesto que segun una autoridad en la materia que no recusará por cierto el *Siglo médico*, «*aun con la mejor voluntad no se encuentra en ellos (los médicos) la aptitud necesaria para estos trabajos;*» así se espresa el Excmo. Sr. D. Pedro M. Rubio, en su interesante obra «*de las fuentes minerales de España;*» debiendo añadir nos-

otros que aun parte de la inspeccion de los establecimientos balnearios debiera confiarse á los farmacéuticos: á ser así, no tendríamos que avergonzarnos al visitar algunas casas de baños y ver empleadas cañerías de plomo para conducir aguas sulfurosas, ni lamentaríamos que se encuentren en este pais establecimientos en los que se enfrian aguas sulfhídricas si nacen termales, dejándolas en grandes depósitos al aire libre, ó se calientan si son frias de la manera misma que lo haria cualquier patan, á quien se encargue de elevar la temperatura al líquido de una caldera.

El servicio químico-forense. Desde luego creemos que nos lo concederá el Sr. Céspedes, y por consiguiente ni una palabra sobre el particular; lo hemos nombrado para añadir uno mas al largo catálogo de los *papeles* que corresponden desempeñar á los *meros auxiliares* fuera del de despachar fórmulas.

Epidemias. Aquí tenemos el gran caballo de batalla de los señores del *Siglo médico*; hé-nos ya en el terreno á que tantas veces nos han llamado: esta cuestion, han dicho y repiten todos los dias, esta cuestion cuya importancia se comprende tan pronto como se la nombra, es puramente médica; cuando de ella se trata, cuando de ella se ocupen las corporaciones sanitarias del pais, el farmacéutico está de sobra; hablar de epidemias á un profesor de farmacia, es como hablar en griego á un labrador de nuestras huertas, y sin embargo, señor Céspedes, está V. en un gravísimo error; el farmacéutico tiene su importancia, y no poca, en este asunto, porque, repitiéndolo, casi no hay punto alguno de higiene ó salubridad pública sobre el que, mas ó menos directamente, no pueda decir algo nuestra ciencia. El cólera-morbo-asiático, la fiebre amarilla y otras enfermedades epidémicas que por desgracia nos vienen visitando con demasiada frecuencia, rodeadas siempre del triste cortejo de desolacion y espanto, son, al parecer de los mas sabios y distinguidos publicistas, producidas por un agente tóxico que se llama miasmático y que hasta de ahora no ha podido aislarse, pero cuya existencia en el terreno de la hipótesis mas racional y fundada está admitida, cuyo punto de procedencias y causas que motiva su formacion nadie ignora, puesto que todos señalan la cuna del miasma colérico, por ejemplo, en el Delta del Ganges, al llegar á la llanura de

Bengala. El desbordamiento de este río inunda todos los años una estension de muchísimas leguas, priva de vida á una cantidad inmensa de seres orgánicos, deposita una crecida capa de cieno cargada igualmente de restos animales y vegetales, y reunidas mas tarde las mejores condiciones en las que se desarrollan las metamorfosis orgánicas, dan origen en su desenvolvimiento á la existencia de los miasmas ó effluvios que ocasionan la epidemia colérica. Fenómenos análogos producen sin duda la fiebre amarilla en el Sud de los Estados-Unidos de América. Llega pues á nuestras costas el terrible *huésped*, y como uno de los principales deberes de las corporaciones sanitarias es el estudio de las causas que producen ó pueden producir las enfermedades, y las espuestas, si con fundamento se sospechan, no pueden, sin embargo, asegurarse, y sobre todo, aun dado el supuesto de su certeza, se desconoce completamente su naturaleza, jamás serán perdidas cuantas tentativas de experimentacion química se hagan para descubrir esos microscópicos agentes que tan colosales se presentan en sus efectos. Si nada de esto se consigue, siempre queda en esta cuestion á favor del farmacéutico el encargo de la desinfeccion tan recomendada en estas circunstancias, y cuya necesidad, hoy descuidada en las poblaciones invadidas y sobre todo en nuestros puertos, tan fatales consecuencias puede acarrearlos.

La ordenacion del ejercicio de las industrias peligrosas é insalubres es otro tambien de los deberes que en parte deben pesar sobre la farmacia por la razon ya dicha de que esta ciencia es la que mejor sabe apreciar los peligros que perjudiciales emanaciones pueden causar á la salud pública y la que con mas acierto puede aconsejar los medios de remediarlos.

Y si á todo lo indicado añadimos que las cuestiones profesionales concernientes á la farmacia, por los farmacéuticos deben ser tratadas; que la reglamentacion de esta facultad en su parte práctica nos corresponde igualmente; que los asuntos administrativos, como provision de titulares, plazas de beneficencia, persecucion de abusos, etc., tambien llaman nuestro concurso, se convencerá el Sr. Céspedes de la justicia de nuestras reclamaciones á los diputados de la nacion; lo que pedimos, lo que pediremos siempre es que no se rebaje la dignidad de la farmacia, que se

dé á los farmacéuticos la importancia que por su título académico y por su utilidad social merecen. Esto, por otra parte, no debe ignorarlo el *Siglo Médico*, y sin embargo nos llama *auxiliares*, y desea que se nos aleje de las corporaciones sanitarias. No envidiamos la enojosa táctica del *Siglo Médico*; su conducta es de aquellas que lejos de enaltecer humilla al que por orgullo ó egoismo la adopta: tal al menos es nuestro pensar; tal creemos será la opinion de cuantos estimen su dignidad.

INTRUSIONES.

Creemos útil la insercion de la notable circular que el M. I. Sr. gobernador de Tarragona espidió en fecha 4 del pasado Junio á los alcaldes de los pueblos de su jurisdiccion. Dice así:

«Sanidad.—Serían en parte ineficaces las medidas dictadas por mi autoridad para esterminar de una vez para siempre la plaga de intrusos en medicina, cirujía, farmacia y veterinaria que invade los pueblos de esta provincia en perjuicio de la salud pública en general, y en particular de los dolientes y facultad á que se dedican aquellos, si no tratase á la vez de remediar otro abuso, si cabe, mas funesto, cual es el tráfico ilícito que hacen ciertos drogueros, confiteros y aun tenderos, con sustancias que, no obstante de ser del esclusivo dominio de la farmacia, no solo las expendan con el mayor descaro, sino que teniéndolas además mal acondicionadas y muchas veces en contacto con otras materias alimenticias, ocasionan gravísimos é irreparables perjuicios á familias enteras, que con la mayor buena fé se proveen en tales tiendas de los comestibles que necesitan para el sustento.

Para corregir, pues, un mal tan grave y que tantos disgustos puede ocasionar fácilmente, aunque hasta aquí no hayan sobresalido los efectos de tal irregularidad é infraccion de las ordenanzas y leyes vigentes en la materia, he acordado prevenir á todos los alcaldes de esta provincia que, tan luego reciban la presente circular por medio del *Boletín oficial*, donde ha de insertarse, practiquen visitas y registros domiciliarios en droguerías, confiterías, tiendas de herbolarios y demás que sean sospechosas, en union con los subdelegados de medicina y farmacia en los puntos donde estos residan y en los demás, con los profesores titulares de las indicadas facultades, ó en su defecto, con los que tengan dicho carácter; decomisando todas las sus-

lancias y materias que encuentren en ellas, que no sean las que cada cual está autorizado para espende por las ordenanzas de farmacia y demás disposiciones vigentes, y en su caso imponiendo á los contraventores de ellas las penas que las mismas marcan.

Esta disposicion deberán llevar á efecto los alcaldes en el término de 8, 15 y 30 dias, que he resuelto señalar segun la importancia de cada poblacion, y de cuyo término deberán hacer uso los respectivos alcaldes sin estralimitarse de él, puesto que quedan obligados á darme cuenta dentro del mismo, del cumplimiento de lo en esta circular mandado y de las infracciones que hayan notado y penas impuestas á los que las hubiesen cometido.

Recomiendo, pues, á los alcaldes y demás facultativos citados que, desplegando el celo que tienen acreditados, lleven á cabo este importante servicio con la actividad y rigor necesarios para que surtan los saludables efectos que de él me prometo, haciendo cesar tales abusos; sin perjuicio de que, luego de terminado dicho servicio, continúe ejerciéndose la mas esquisita vigilancia para denunciar á su debido tiempo las nuevas infracciones que cometan; en la inteligencia que si, como no lo espero, hubiese algun alcalde ó facultativo que demostrase morosidad ó poco celo en el cumplimiento de este servicio, habré de exigirles, sin contemplacion alguna, la correspondiente responsabilidad.

Tarragona 4 de Junio de 1868.—Joaquin de Vera y Olozábal.»

Falta hace que en Valencia y su provincia, donde hasta el dia han sido letra muerta las leyes sanitarias, se adopten análogas ó idénticas disposiciones; así lo exige la salud de los pueblos, así lo reclama el respeto de profesiones dignas de la mayor consideracion, y así lo previenen las leyes vigentes, que nunca hay motivo para mirar con desprecio. Por eso no nos cansaremos de pedir un dia y otro que se le dé á cada cual lo que le corresponde, que reine cada uno en su terreno. Esta es tambien la razon por qué en nuestras columnas encontrarán siempre un aplauso autoridades tan dignas como la de Tarragona, que tan perfectamente sabe comprender, y hace respetar, las disposiciones emanadas del ramo de sanidad. Reciba, pues, por tal concepto el Sr. Vera y Olozábal nuestro sincero parabien; y ojalá podamos pronto felicitar en igual sentido á la ilustrada autoridad civil de esta provincia.

PROYECTO DE REFORMA SANITARIA. El suelto que insertamos en el núm. 39 de nuestra publicacion, manifestando la conformidad de ideas de este Colegio de farmacéuticos con el de Madrid, respecto al mencionado proyecto, ha dado lugar al siguiente *mordisco*, pues no de otro modo puede calificarse, de *El Siglo Médico*, al que contestamos en otro lugar:

«Alarmado el Colegio de farmacéuticos de Valencia, que no quiere quedarse en lo *farmacéutico* á la zaga del de Madrid, al considerar el *papel* á que la farmacia quedaria reducida en el caso de dictarse una ley que diera importancia á los *legítimos* y *necesarios* funcionarios de sanidad, á los que cultivan la medicina pública, ha resuelto no consentir que los farmacéuticos se les *cercenen sus derechos*, y formado por ende el propósito de seguir el ejemplo del de Madrid. ¿Qué *papel* corresponde desempeñar á los farmacéuticos en lo concerniente á su profesion, fuera del de suministrar medicamentos destinados á prevenir y curar las enfermedades? ¿Han desempeñado otro nunca, ni le desempeñan en parte alguna del mundo? Sepamos de una vez cuál es ese *papel*, sin duda *futuro*, de la farmacia; porque ni la razon advierte otro, ni de él nos dan la menor noticia las leyes. ¿No sabian, cuando emprendieron su carrera, y antes de emprenderla, que su *papel* estaba redacido á meterse en una botica, si la podian adquirir, y en un laboratorio, y pasar la vida preparando y espendiendo medicamentos para la curacion de las dolencias humanas, en conformidad á lo que disponen sobre el asunto las leyes? Si tienen por poco digno ese *papel* (aunque á nosotros nos lo parece mucho), tanto peor para ellos: jeso significará que consideran de escasa importancia su honrada, humanitaria y delicadísima profesion!

Y en cuanto al *cercen* de atribuciones, ¿puede decir esto del proyecto de ley presentado al Congreso nadie que le haya leído? Temible es que quien de esa manera lee, no acierte siquiera á deletrear la farmacopea española. Basta fijar la vista en los artículos 96, 97 y 98 para convencerse de que á todos los pueblos se impone la obligacion de tener botica y de dotar convenientemente á los profesores de farmacia. ¿Es igualmente esplicita y terminante la ley actual en asunto de tanta importancia para esa clase?

El art. 101 previene que no puedan ser separados de sus plazas de titulares sino por resolucion del gobernador, tomada en vista de expediente que se forme, oidos los interesados y previo dictámen

de la Junta provincial de sanidad... ¿Es esto cercenar las atribuciones? ¿Dónde se les han ofrecido jamás tales garantías?

El art. 102 comprende varias disposiciones útiles, aunque algo reglamentarias, entre ellas la de que respondan los ayuntamientos del pago de las asignaciones.

El 106 sienta de la manera más rotunda que solamente los farmacéuticos podrán preparar y espendir medicamentos; y en su párrafo último prescribe que *serán penados gubernativamente como intrusos los que contravengan*. ¿Cuándo se han respetado tanto los derechos legítimos, racionales y legales de los farmacéuticos?

Si en el 107 se prohíbe, como en los 137 y 138, la venta de remedios secretos, ¿no se prohíbe de igual manera y en los propios términos en la ley actual? Además, en esto no creemos que el Colegio valenciano vea *un cercen de atribuciones*. ¿Le disgustará acaso que se pene gubernativamente á los que les anuncien en términos inconvenientes y los espendan? ¡Imposible parece!

En el 108 es cierto que se permite á los médicos de los pueblos donde no haya oficina de farmacia (aunque la han de tener contratada), para tomar del farmacéutico titular los medicamentos que sean precisos con el fin de ocurrir á ciertas necesidades urgentes; pero de tal manera se limita esto, que es mil veces preferible al desorden actual, y concilia todas las dificultades.

¿Se cercenarán acaso las atribuciones de los farmacéuticos en el art. 126, que no permite ejercer la farmacia sin título, y sujeta á pena á los muchos que la llevan usurpado; en el 127, que les declara libres, y sin mas sujecion que á las leyes, en el ejercicio de su profesion; en el 128, que pretende hacer fácil y practicable el castigo de los intrusos, y en el 130, dirigido contra los curanderos é intrusos? Tampoco seguramente.

¿Tiene ese Colegio por un *cercen* de atribuciones el segundo párrafo del art. 31, dirigido á impedir que médicos y farmacéuticos se *convalachen* para el despacho de ciertos medicamentos y se entiendan por medio de signos convencionales? Mas disposicion semejante tanto y más alcanza á los médicos que á los farmacéuticos, y es en provecho de la humanidad y en defensa de la dignidad profesional.

Pero ahora tropezamos, al llegar al art. 132, con una de las disposiciones del proyecto que mengua lo que acaso tenga por atribucion digna de defensa el Colegio valenciano. Este artículo prohíbe, lo mismo á médicos que á farmacéuticos, publicar

anuncios y repartir papelitos de esos que tienen por objeto explotar la credulidad, la esperanza y la debilidad de los enfermos y sus interesados, y aquellos en que se espresan las enfermedades que los medicamentos anunciados curan, el modo de usarlos y las dosis. Si este es uno de los *cercenes* que á dicho Colegio disgustan, le compadecemos. Nos parece á nosotros que debería agradar á todos los profesores dignos.

En cuanto al establecimiento de boticas (art. 133) nada se ha variado sustancialmente, y el segundo párrafo del 134 permite á los farmacéuticos vender por mayor medicamentos y productos químicos, cosa que en la actualidad les está prohibida. ¡Lejos de restricciones ó cercenamientos, hay mayor libertad, mucho mayor!

El art. 135 les permite tambien libertad mas amplia, sin esceder los límites de la prudencia y de la dignidad profesional: segun él, podrán hacer, sin *ficciones*, lo que en el dia están haciendo con ellas.

¿Y qué diremos del art. 136, por el cual se les permite despachar sin receta toda clase de medicamentos *escepto los que por contener sustancias venenosas ó muy activas puedan ocasionar graves daños*? ¿Han disfrutado nunca de tanta libertad en este punto? El art. 81 de la ley vigente previene que no puedan despachar sin receta de facultativo aquellos medicamentos que por su naturaleza la exijan, con lo que se dejaba para los reglamentos determinar este punto que no habia de ser ampliamente discrecional para el farmacéutico. ¿No es el proyecto mas concreto, mas claro, mas esplicito que la ley vigente?

Tampoco puede decirse que se *cercenen* atribuciones de ningun género en el art. 138, por el cual podrán introducirse medicamentos extranjeros mediante ciertas y determinadas condiciones: al contrario, el proyecto nos parece en este punto demasiado *lazo y conciliador*... ¡Mas en razon estarian quejándose de él las corporaciones farmacéuticas!

Solamente en lo que concierne á la visita de boticas (art. 29 y 40), puede hallarse una disposicion restrictiva, no de la libertad *legal* que goza el farmacéutico en el dia, sino de la que le ha permitido el desuso en que han caido las visitas... ¡Esta es la única atribucion *cercenada*! ¿Dejará por eso de ser muy conveniente la visita para los farmacéuticos mismos? Prescindan de esas justas y razonables garantías que se concedieron siempre á la sociedad, y verán menguar en proporcion la importancia, la

dignidad, y hasta las ventajas materiales de los farmacéuticos.

¡Así se escribe la historia! ¡De esa suerte, sin exámen, sin crítica legítima, se combaten los proyectos de importantes reformas! ¡Gusta el desórden, se quiere perpetuar, y... nada mas!

Se nos atravesó por delante el Colegio farmacéutico de Valencia, anunciado por su heraldo la *Union*, y hemos tenido que dar como de paso este *referrafe* previo.»

VARIEDADES.

NOMBRAMIENTO ACERTADO. Tenemos la mayor satisfaccion en anunciar á nuestros lectores que el dignísimo gobernador que fué de Alicante y Murcia D. Perfecto M. de Olalde ha sido nombrado gobernador de esta provincia. Los brillantes antecedentes que tenemos de este celoso y entendido funcionario, que tan buenos recuerdos dejó en aquellas capitales cuando se trataba de los asuntos médico-farmacéuticos, nos hacen esperar que mirará con igual predileccion los de esta capital y su provincia, donde hay un abandono completo de las leyes y reglamentos sanitarios. En efecto, el gobierno de S. M. publicó en 19 de Diciembre último una real orden con el fin de cortar de raíz los muchísimos abusos que con tanta insistencia se vienen cometiendo en esta provincia por personas absolutamente profanas en medicina y farmacia; pero á pesar de ello, los abusos continúan. Los droguitas y espendedores de medicamentos que existen en esta capital y en muchísimos pueblos de la provincia prosiguen burlándose de la ley, como si el asunto de la salud pública fuese una cosa que no mereciese la pena; y el abuso llega á tal punto, que segun nuestras noticias, hasta hay alcalde que sin ser farmacéutico, y careciendo hasta de los mas rudimentales conocimientos, tiene abierta su botica al público sin que haya podido impedirlo algun que otro apercibimiento que se le ha hecho por la autoridad. Esto no puede continuar así sin escarnio de la ley, y como el mal es general, la mayor parte de los gobernadores se han visto precisados á dictar medidas enérgicas para evitar el daño, cumpliendo con las órdenes del gobierno.

No dudamos que nuestro celoso é ilustrado gobernador Sr. Olalde, quien tenia ya dadas pruebas de ser una celosa autoridad, pondrá por su parte lo que crea justo para que se salve del olvido la real

órden que hemos citado antes y que hace tiempo descansa en el panteon del desprecio.

DOCUMENTO OPORTUNO. La casualidad ha puesto en nuestras manos el documento que trascribimos, y que á pesar de su antigüedad no deja de tener importancia, pues que demuestra de una manera evidente que no es la primera vez que las señoras hermanas de la Caridad han ocupado la atencion de los gobiernos, por su deseo de constituirse en farmacéuticas: por consiguiente, no estábamos muy fuera de lugar al denunciar lo que viene sucediendo en el Hospital de Játiva.

Dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de sanidad.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Gobernacion del reino dice con esta fecha al jefe político de Guipúzcoa lo que sigue:

«Vista la queja que el inspector de géneros medicinales de la aduana de Irun ha producido contra la madre superiora de las hermanas de la Caridad destinadas al servicio del hospital de esa ciudad (1), por efecto de recibir á su consignacion articulos medicinales que la misma despacha, cuya queja remitió V. S. á este ministerio inclusa en comunicacion de 9 de Diciembre último; oido el Consejo de Sanidad, y conformándose la Reina con lo que esta corporacion le ha espuesto en 17 de Enero próximo pasado, se ha dignado resolver que tanto á dicha madre superiora como á cualquiera otra que en esa provincia se hallen en su caso, la *amoneste* V. S.; pero que en lo sucesivo, y atemperándose á lo que *acerca del ejercicio de la farmacia previenen las leyes*, se abstenga de recibir géneros medicinales y despacharlos por sí, *aun cuando estén destinados para el uso de los hospitales que las están encargados*.—De real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde, etc.

Madrid 16 de Febrero de 1849.—El Subsecretario, Queipo.—Sr. vice-presidente del Consejo de ministros.»

(1) San Sebastian.

ESPLOSION DE NITRO-GLICERINA EN NEWCASTLE.— Los peligros que presentan las manipulaciones de la nitro-glicerina son bien conocidos, así como los accidentes producidos por esta materia explosiva.

Una nueva explosion ha ocurrido recientemente en Newcastle, y el periódico inglés *The Chemical Neros*, al dar cuenta de ella, dirige una filípica enérgica á los fabricantes de nitro-glicerina, que no debían ignorar que esta materia se puede transportar y manipular impunemente cuando se la disuelve en dos ó tres veces su volúmen de alcohol melítico: cuando se quiera despues servirse de ella, basta añadir agua, que se apodera del alcohol y permite recoger la nitro-glicerina por una simple decantacion. La cantidad de alcohol que ha de emplearse debe ser en la proporcion que hemos dicho, porque si no se encuentra en cantidad suficiente y se ha operado en un día caluroso, podría resultar que el producto conservado en cajas diese lugar durante el invierno, á la formación de algunos cristales; cuando la temperatura se aproxima al punto de congelacion del agua, en este caso el menor choque puede determinar una explosion, que es lo que probablemente habrá ocurrido en Newcastle. Mr. Nobel, el fabricante de nitro-glicerina, no opina así, y pretende que esta sustancia es menos peligrosa al estado sólido que al estado líquido.

NOMBRAMIENTO. Por el ministerio de Hacienda se ha creado una junta compuesta de farmacéuticos, agricultores y veterinarios, encargados del fomento de salazones, para que entienda en el importante asunto de mezclas y adulteracion de la sal con destino á la industria y á la ganadería.

NUEVOS AYUDANTES. Terminados los ejercicios de oposicion á las plazas de ayudantes de profesores vacantes en la facultad de farmacia de la Universidad central, ejercicios que, por la brillantez con que se han verificado, demuestran (y nos complacemos en consignarlo) los progresos que esta ciencia va realizando en nuestro país y el aprovechamiento con que los alumnos reciben las lecciones de los dignísimos profesores que hoy se encuentran á su frente, ha sido propuesto en primer lugar, y por unanimidad, para la ayudantía de la cátedra de análisis química, perteneciente al doctorado de las facultades de farmacia y medicina, el Sr. D. Laureano Calderon; para la de operaciones farmacéuticas, el Sr. D. Ricardo Sadaba; para la de farmacia químico-orgánica, el Sr. D. Eduardo Talegon, y para la de farmacia químico-inor-

gánica, el Sr. D. Joaquin Olmedilla y Puig. De-seamos se les confirme, en consecuencia, su nombramiento en propiedad, cuando han acreditado debidamente que merecieron el de internos con que han desempeñado hasta ahora sus respectivos cargos.

NOS PARECE MUY BIEN. El Consejo de sanidad está ocupado en formular las bases para establecer la hospitalidad domiciliaria en las poblaciones que excedan de 4,000 vecinos, segun dispone el art. 1.º del reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo ultimo.

Mucho celebramos esta acertada disposicion, pues á consecuencia de ella, tenemos esperanza de ver establecida en Valencia la hospitalidad domiciliaria, que de otro modo probablemente la ley no hubiera tenido cumplimiento.

ESPERIMENTO. Acaba de verificarse en París el ensayo de una lámpara submarina. Este experimento, hecho por el inventor, Sr. Messenger, ha tenido el mejor resultado. Un buzo, sumergido en una de las esclusas del Sena, á dos metros y medio de profundidad, y separado dos metros de la lámpara, pudo escribir la fecha del experimento con un diamante sobre un cristal. La lámpara permaneció tres cuartos de hora debajo del agua ardiendo perfectamente, y se la sacó de ella sin apagarse.

ANUNCIOS.

Por separarse del ejercicio de la profesion, se vende en Talavera de la Reina la acreditada oficina farmacéutica de D. Isidoro Martinez, y su establecimiento de drogueria, pudiendo optar por solo la primera ó los dos á la vez, segun convenga al que lo desee. Enterará en Talavera su propio dueño, Corredera, 28.

Un practicante de farmacia que cuenta mas de 14 años de distinguida práctica, desea colocacion. Dirigirse espresando condiciones á D. E. H., en la botica de Visiedo, provincia de Teruel.

Director y Editor: D. Francisco Calvo.

Valencia.—1868.

IMPRENTA DE JUAN GUIX, PLAZA DE LA ALMÓDINA, 1.